



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

52

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n° 52

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES (Inicial)

Información actualizada en
fecha 29 de junio de 2007

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA**
(original y una fotocopia), y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-05: Solicitud de autorización para trabajar**), debidamente cumplimentado por el empleador.
- 2.- Pasaporte, documento de viaje o cédula de inscripción, en vigor.
- 3.- Tarjeta de Estudiante vigente (o solicitud de renovación).
- 4.- Volante de empadronamiento en el domicilio actual, en el caso de haber cambiado de domicilio.
- 5.- Certificación expedida por el centro donde curse los estudios, referida a período y horario lectivo y, en su caso, de las prácticas que se realicen.
- 6.- **Contrato de trabajo.** Las condiciones fijadas en el contrato de trabajo deben ajustarse a las establecidas por la normativa laboral vigente para la misma actividad, categoría profesional y localidad. La retribución a percibir por el trabajador debe estar expresada en euros.
 - Cuando el contrato sea a tiempo parcial, deberá expresar el número y distribución de horas al día, a la semana, al mes o al año durante las que el trabajador va a prestar sus servicios.
 - En el supuesto de ser a jornada completa, su duración no podrá superar los tres meses ni coincidir con los períodos lectivos.
- 7.- Solamente cuando sea legalmente exigible, aquellos documentos que justifiquen que la persona interesada posee la titulación o capacitación exigida para el ejercicio de la profesión para la que solicita la autorización de trabajo.
- 8.- Memoria descriptiva de las actividades de la empresa y perfil del puesto de trabajo de que se trate.
- 9.-
 - a) **D.N.I.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas (se devolverá el original).
 - b) En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, documento público (en su caso, debidamente inscrito en el Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad –Mercantil, de Fundaciones, etc.), que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta. (se devolverá el original).

- En la copia deberá figurar subrayada la referencia relativa a la atribución al firmante de la oferta de la representación legal de la empresa.

c) **Para sociedades cooperativas:** Copia compulsada del libro de registro de socios cooperativistas.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es
CITAS: citaprevia_ue.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 2
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

.../...

10.- Solamente en caso de servicio doméstico: Deberá acreditarse la solvencia económica del empleador que pretenda contratar a un ciudadano extranjero como empleado de hogar. Para ello deberá aportarse el original y copia de la declaración de renta del empleador correspondiente al último año fiscal; será también admisible cualquier otra prueba documental válida para el trámite en cuestión (nóminas, certificados del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, etc...). Salvo de los certificados indicados, del resto se devolverá el original.

En caso de que la oferta de servicio doméstico se formule con el fin de resolver una especial situación de necesidad, se **deberá** adjuntar escrito en el que se detalle la misma, así como documentación acreditativa de las circunstancias **alegadas**.

- **MÁS DE 1 EMPLEADO DOMESTICO:** En el caso de que el mismo empleador tenga más de un empleado doméstico, la solvencia económica deberá ser suficiente y proporcional al número de personas contratadas, en relación con las obligaciones adquiridas: pago de salarios, Seguridad Social, etc.

11.- En caso de solicitudes formuladas en favor de menores en edad laboral (16 o 17 años): Autorización para aceptar la oferta de la empresa solicitante, firmada por el representante legal del menor (padre, madre, tutor).

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

Presentación de solicitudes:

Personalmente por el empleador individual o en caso de empresas, por quien ostente la representación legal de la misma. Deberá solicitar cita previa en el número de teléfono **93.520.95.30**, o a la dirección de correo electrónico : **citaprevia_ue.barcelona@map.es** facilitando al operador las siguientes referencias:

- 1 Tipo de solicitud: **52**
- 2 Número de identificación: N.I.E. del trabajador, y:
 - C.I.F., si la solicitud se formulará en nombre de una persona jurídica.
 - N.I.F., si la solicitud la formulará un empleador individual.

IMPORTANTE: Deberá tener asignada una cita por cada solicitud que desee formular.

(En caso de que no pueda acudir a la cita, rogamos solicite la anulación de la misma).